



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

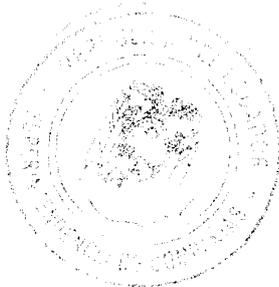
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MASISA ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía **MASISA ECUADOR S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el **Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito**, el 15 de enero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **08-G-DIC-0004325** el 11 JUL 2008.

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes Artículos: *ARTICULO OCTAVO: I) Autorizar a quienes ostenten la representación legal para firmar contratos o contratar préstamos cuyo valor exceda del límite que será fijado periódicamente por la misma Junta, así como para enajenar, gravar o limitar el dominio sobre los bienes inmuebles de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce la Ley de Compañías; J) Autorizar a quienes ostenten la representación legal para otorgar, fianzas, avales o garantías en representación de la Compañía. Quienes ostenten la representación legal no requerirán autorización de la Junta para otorgar, individualmente cualquiera de ellos, las garantías que fueren necesarias para el retiro de las mercaderías de la aduana o para asegurar el interés fiscal en juicios en que la compañía sea parte, que se ventilen ante el Tribunal Fiscal;... ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- La sociedad será administrada por un Presidente y por un Gerente General. La sociedad será representada judicial y extrajudicialmente por el Presidente, por el Gerente General quienes actuarán conjuntamente dos cualquiera de ellos, salvo por las excepciones mencionadas en el estatuto. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: NOMBRAMIENTO Y ATRIBUCIONES.- El Presidente será elegido por la Junta General y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: A) convocar y presidir la Junta General; B) Cuidar el cumplimiento de las presentes estipulaciones y de las leyes de la República en la marcha de la sociedad;...ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: NOMBRAMIENTO Y ATRIBUCIONES.- El Gerente General será nombrado por la Junta General y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: A) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, conjuntamente con algún otro funcionario que ostente la representación legal de la compañía, salvo por las excepciones señaladas en el estatuto social, y administrar la compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y los presentes estatutos*.

Guayaquil, 11 JUL 2008

Ab. María Napha Jiménez Torres
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)



*10.00 fdf
2008. Oct. 09*

DE GUAYAQUIL

en la vida nacional

40 centavos • Año 36 • N° 12854 • 44 páginas • **EDICIÓN FINAL**

EXPLORESOS

JUEVES 2 DE OCTUBRE DE 2008

En la web

WWW.DEPRESORA